Viedma, 18 MAR 2020

VISTO: el Expediente N° 210398-SADSyCC-2020 del Registro de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, caratulado **"S/SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CAZA DEPORTIVA MAYOR Y MENOR. EMERGENCIA SANITARIA. COVID-19 ("NUEVO CORONAVIRUS)"**, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 260/2020, Decreto de Necesidad y Urgencia Provincial N° 01/2020, Decreto Provincial N° 236/20, la Declaración Formulada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que clasifica como "Pandemia" al COVID-19 (Coronavirus), de público y notorio conocimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 260/2020, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19) por el plazo de un (1) año desde la sanción de las medidas y estableció las personas que deberán permanecer aisladas a causa del CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, por su parte la Declaración formulada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasificó como "Pandemia" al COVID-19 (CORONAVIRUS);

Que, se ha instruido a cada una de las entidades que integran el sector público provincial, para la inmediata aplicación de las recomendaciones elaboradas por los organismos técnicos competentes del Ministerio de Salud para la prevención del CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, en el marco de la emergencia declarada por el Gobierno Provincial, deberán realizarse todas las acciones necesarias y de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación;

Que, el Gobierno de la Provincia de Rio Negro por su parte ha adoptado medidas sanitarias desde un enfoque preventivo y solidario tendientes a extremar los cuidados individuales y colectivos, públicos y privados, en el marco de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Dina Lina Migani
Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, SP y DS
Gobierno de Río Negro

Resolución N° 236/20;

Que, conforme Resolución N° 041/SADSyCC/2020, se declaró abierta la Temporada de 2020 de Caza Deportiva Mayor y Menor en la provincia de Rio Negro, desde el día 16 de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2020;

Que, a fin de propiciar mayor prevención, corresponde adoptar medidas que favorezcan al estado de máxima alerta sanitaria para la vigilancia y respuesta adecuada a ésta situación;

Que, por todo lo antes expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo a efectos de suspender la actividad de "Caza Deportiva Mayor y Menor" que se practica en toda la provincia de Rio Negro, en consonancia con las demás jurisdicciones colindantes a nuestra provincia;

Que, la Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios Nº 5.398, y el Decreto Nº 142/2019, por medio de la cual se la designa la autoridad ambiental provincial;

Por ello:

LA SECRETARIA DE AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMATICO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: SUSPENDER la actividad de Caza deportiva Mayor y Menor que se practica dentro de la jurisdicción de la provincia de Rio Negro, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto el Ministerio de Salud de la provincia de Rio Negro y las Autoridades Sanitarias lo consideren pertinente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 157 /SADSyCC/2020.-

Ing. Dina Lina Migani
Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático - SP y DS
Gobierno de Río Negro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL